



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 338-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

El Memorándum Nº 016-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de octubre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al Secretario General la Resolución Presidencial que **DESIGNE** a los representantes del personal docente, administrativo y de la entidad, para la conformación del “**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, conforme al Oficio Nº 0328-2021-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 29 de setiembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración (DGA) la lista de personal docente y administrativo que conformaran el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrado por:

*** Representantes Docentes:**

- Ruiz Huamán Carmen Milagros
- Gómez Salas Segundo Wilder

*** Representantes Administrativos:**

- Tristán Farfán Julio Cesar
- Vicente Peña Lisseth Mirella

Que, mediante Oficio Nº 678-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 01 de octubre de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio Nº 0328-2021-UNTELS-CO-P-DGA-URH, la designación de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTELS;

Que, mediante Memorándum Nº 016-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite al Secretario General, la propuesta de los representantes de la entidad para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según se detalla:

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 338-2021-UNTELS

*** Representantes de la Entidad:**

- Ing. Oswaldo Velásquez Paz
- Ing. José Luis Salazar Carhuarupay

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los representantes del personal docente y administrativo que integraran el “**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, según el detalle descrito:

*** Representantes Docentes:**

- Ruiz Huamán Carmen Milagros
- Gómez Salas Segundo Wilder

*** Representantes Administrativos:**

- Tristán Farfán Julio Cesar
- Vicente Peña Lisseth Mirella

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a los representantes de la entidad que conformarán el “**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, integrado por:

*** Representantes de la Entidad:**

- Ing. Oswaldo Velásquez Paz
- Ing. José Luis Salazar Carhuarupay

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a los miembros del “**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTELS**”.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General